

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101108, presentada por doña **PAOLA ALEJANDRA DE LOURDES BRAVO ARAYA, RUT.:** , fecha 08/07/2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla (n).

Folio	Tipo	Periodo	Folio	Tipo	Periodo
62034839	21	04/2019	8033413806	21	03/2024
8028005896	21	09/2022	8033414506	21	04/2024
8028008806	21	10/2022	8033414836	21	05/2024
8033401156	21	11/2022	8033415346	21	07/2024
8033407546	21	03/2023	8033415716	21	08/2024
8033408126	21	04/2023	8033416366	21	09/2024
8033408586	21	07/2023	8033417026	21	07/2020
8033409126	21	09/2023	339359405	45	04/2025
8033412286	21	10/2023			
8033412786	21	11/2023			

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación.

de interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

correspondientes a los giros folios 62034839- 339359405

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación.

de interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

correspondientes a los giros folios 8028005896-8028008806-8033401156-8033407546-8033408126-8033408586-8033409126-8033412286-8033412786-8033413806-8033414506-8033414836-8033415346-8033415716-8033416366-8033417026

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta la fecha de vencimiento indicada en el giro, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedara sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**PATRICIA
SALAZAR
CONTRERAS** Firmado
digitalmente por
**PATRICIA SALAZAR
CONTRERAS**

**PATRICIA SALAZAR CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL**

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente: _____				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega de giro N°620344839-8028006896-8028008806-8033401156-8033407546-8033408126-8033408586-8033409126-8033412286-8033412786-8033413806-8033414506-8033414836-8033415346-8033415716-8033418366-8033417026-339359406				
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe